

**Si compró detergente para lavar ropa Woolite en California, Nueva York o Massachusetts con “Color Renew” y/o “revive los colores” en la etiqueta, es posible que usted sea elegible para recibir un pago en efectivo de una conciliación de demanda colectiva.**

*Un tribunal federal ha autorizado este Aviso. No es a solicitud de un abogado.*

**ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.**

- Se ha acordado una conciliación en una demanda colectiva contra Reckitt Benckiser LLC (“Reckitt” o “Demandado”).
- Los demandantes alegan que Reckitt tergiversó el hecho de que sus detergentes para lavar ropa Woolite Gentle Cycle y Woolite Darks renovaban y/o reavivaban el color de la ropa. Reckitt sostiene que los detergentes contenían tecnología para renovar y reavivar los colores de la ropa y que los detergentes lo hicieron. El Tribunal no ha determinado quién tiene razón.

Usted es miembro de un “Grupo de Demandantes de la Conciliación” si es parte de uno de los siguientes grupos:

- Grupo de Demandantes de California: Todos los residentes de California que compraron detergente para lavar ropa Woolite con una etiqueta con las frases “Color Renew” y/o “reaviva los colores” del 1 de febrero de 2017 al 1 de mayo del 2023.
  - Grupo de Demandantes de Nueva York: Todos los residentes de Nueva York que compraron detergente para lavar ropa Woolite con una etiqueta con las frases “Color Renew” y/o “reaviva los colores” del 22 de febrero de 2018 al 1 de mayo del 2023.
  - Grupo de Demandantes de Massachusetts: Todos los residentes de Massachusetts que compraron detergente para lavar ropa Woolite con una etiqueta con las frases “Color Renew” y/o “reaviva los colores” del 22 de febrero de 2017 al 1 de mayo del 2023.
  - Woolite Delicates no forma parte de esta conciliación.
- El Acuerdo de Conciliación hará pagos en efectivo de un Fondo de Conciliación a los miembros del Grupo de Demandantes que presenten un Formulario de Reclamación válido, oportuno y aprobado. Si usted es miembro del Grupo de Demandantes, deberá presentar un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite para recibir un pago en efectivo. El monto de los pagos en efectivo dependerá de la cantidad de Formularios de Reclamación válidos presentados.

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES		FECHA LÍMITE
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>	La única manera de obtener un pago en efectivo es si presenta un Formulario de Reclamación válido.	<b>19 de diciembre del 2023</b>
<b>EXCLUIRSE</b>	No obtener un pago en efectivo y conservar cualquier derecho de presentar su propia demanda contra los Demandados y las Personas exoneradas en relación con las reclamaciones legales de este caso que sean resueltas por el Acuerdo de Conciliación.	<b>19 de diciembre del 2023</b>
<b>OBJETAR</b>	Comunicarle al Tribunal por qué usted no está de acuerdo con el Acuerdo de Conciliación. Usted seguirá estando vinculado al Acuerdo de Conciliación si el Tribunal lo aprueba, pero aún podrá presentar un Formulario de Reclamación para recibir un pago en efectivo.	<b>19 de diciembre del 2023</b>
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá pagos en efectivo. Renuncia a sus derechos legales.	

- Estos derechos y estas opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación, así como los honorarios y gastos solicitados de los abogados. No se brindará ningún pago en efectivo a los miembros del Grupo de Demandantes hasta que el Tribunal apruebe el Acuerdo de Conciliación y este se considere definitivo.

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

### **INFORMACIÓN BÁSICA ..... PÁGINA 3**

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué esta demanda se considera una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe una Conciliación?

### **QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN..... PÁGINA 4**

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de Conciliación?
6. ¿Qué productos están incluidos en la Conciliación?
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

### **LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS ..... PÁGINA 4**

8. ¿Qué establece la Conciliación?
9. ¿Qué puedo obtener yo del Acuerdo de Conciliación?
10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago en efectivo o para seguir siendo miembro del Grupo de Demandantes?
11. ¿Dónde puedo obtener información sobre los derechos a los que renuncio si sigo siendo miembro del Grupo de Demandantes?

### **CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN ..... PÁGINA 6**

12. ¿Cómo puedo presentar un Formulario de Reclamación para recibir un pago en efectivo?
13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presente una reclamación?
14. ¿Cuándo recibiré mi pago en efectivo?

### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN..... PÁGINA 6**

15. ¿Tengo un abogado en este caso?
16. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

### **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO ..... PÁGINA 7**

17. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?
18. Si me excluyo, ¿puedo aún recibir un pago en efectivo del Acuerdo de Conciliación?
19. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra el Demandado por este mismo asunto en el futuro?

### **OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN..... PÁGINA 7**

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

### **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA..... PÁGINA 8**

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?
24. ¿Puedo declarar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

### **SI DECIDE NO HACER NADA ..... PÁGINA 9**

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

### **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ..... PÁGINA 9**

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de enterarse acerca del Acuerdo de Conciliación en esta demanda colectiva, y sobre todos sus derechos y opciones, antes de que el Tribunal decida si le dará la aprobación final al Acuerdo de Conciliación. En este Aviso, se explican la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes son elegibles para recibirlos y cómo obtenerlos.

El honorable juez Beth Labson Freeman del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Norte de California, se encuentra a cargo de esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Steven Prescott, et al. v. Reckitt Benckiser LLC*, y el número de caso es 20-cv-02101-BLF. Las personas que presentaron esta demanda se denominan Demandantes y la compañía a la que demandan es Reckitt Benckiser LLC.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que Reckitt violó ciertas leyes al alegar que los detergentes Woolite renovaron y/o reavivaron los colores de la ropa. Los Demandantes alegan que estas declaraciones eran falsas porque el detergente para ropa Woolite no renueva ni revive los colores de la ropa. Los Demandantes alegan que los consumidores pagaron más que el valor del detergente. Los Demandantes presentan reclamaciones por: (1) violación de la Ley de Competencia Desleal de California, Cal. de Negocios y Profesiones bajo el Código § 17200 *et. seq.*, (2) violación de la Ley de Recursos Legales para Consumidores de California, Cal. Código Cibil § 1750 *et. seq.*, (3) Reclamo de cuasi contrato de restitución en virtud de la ley de California, (4) violación de la Ley General de Negocios de Nueva York § 349 *et seq.*, (5) violación de la Ley General de Negocios de Nueva York § 350 *et. seq.*, y (6) violación de la Ley General de Massachusetts Capítulo 93A.

Reckitt niega las acusaciones de los Demandantes porque los detergentes para ropa Woolite Gentle Cycle y Darks contenían la tecnología para renovar y reavivar los colores. Reckitt sostiene que los detergentes trabajaron para renovar y reavivar los colores y que los consumidores no pagaron de más por los detergentes. Al celebrar el Acuerdo, Reckitt no admite que haya actuado de manera indebida.

### 3. ¿Por qué esta demanda se considera una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas conocidas como Representantes del grupo de demandantes, presentan una demanda en representación de otras personas que tienen los mismos reclamos. Todas estas personas constituyen el grupo de demandantes o son miembros del grupo de demandantes. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los miembros del Grupo de demandantes.

El 14 de julio de 2022, el Tribunal determinó que este caso podría proceder como una demanda colectiva. Esta no fue una determinación sobre los méritos de las reclamaciones, solo que los Demandantes pueden intentar probar sus reclamaciones en nombre de los grupos de California, Nueva York y Massachusetts.

### 4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no ha tomado una decisión ni en favor de los Demandantes ni en favor del Demandado. En cambio, ambas partes aceptaron llegar a un Acuerdo de Conciliación. De esta forma, evitan el retraso, el riesgo y el costo de litigios adicionales y un juicio. Los Demandantes y los abogados del Acuerdo de Conciliación (“Abogados del Grupo de Demandantes”) consideran que el Acuerdo de Conciliación es lo mejor para todos los miembros del Grupo de Demandantes debido a los beneficios del Acuerdo de Conciliación en comparación con los riesgos y la incertidumbre asociados con la continuación del litigio.

## QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN

### 5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de Conciliación?

Usted es miembro de un “Grupo de Demandantes de la Conciliación” si forma parte de uno de los siguientes grupos:

- Grupo de Demandantes de California: Todos los residentes de California que compraron detergente para lavar ropa Woolite con una etiqueta con las frases “Color Renew” y/o “reaviva los colores” del 1 de febrero de 2017 al 1 de mayo del 2023.
- Grupo de Demandantes de Nueva York: Todos los residentes de Nueva York que compraron detergente para lavar ropa Woolite con una etiqueta con las frases “Color Renew” y/o “reaviva los colores” del 22 de febrero de 2018 al 1 de mayo del 2023.
- Grupo de Demandantes de Massachusetts: Todos los residentes de Massachusetts que compraron detergente para lavar ropa Woolite con una etiqueta con las frases “Color Renew” y/o “reaviva los colores” del 22 de febrero de 2017 al 1 de mayo del 2023.

Woolite Delicates no forma parte de esta conciliación.

Quedan excluidos del Grupo de Demandantes: (a) Reckitt, cualquier entidad en la que Reckitt tenga una participación mayoritaria, funcionarios de Reckitt, directores, representantes legales, sucesores, subsidiarias y cesionarios; (b) cualquier juez, oficial de justicia o funcionario judicial que presida esta acción o conferencias de conciliación y los miembros de sus familias inmediatas y su personal; y (c) cualquier persona que se excluya oportuna y adecuadamente del Grupo de Demandantes de conformidad con la Sección VII(B) del Acuerdo de Conciliación o según lo apruebe el Tribunal.

### 6. ¿Qué productos están incluidos en la Conciliación?

La Conciliación solamente incluye detergente para ropa Woolite con una etiqueta que contenga las frases “Color Renew” y/o “revive los colores”. Woolite Delicates no forma parte de esta conciliación.

### 7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

Si aún no está seguro de si es miembro del Grupo de Demandantes, puede visitar el sitio web del Acuerdo de Conciliación en [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com), llame al Administrador de Conciliaciones al número gratuito 1-855-338-1822 o envíe un correo electrónico a [info@ColorRenewClassAction.com](mailto:info@ColorRenewClassAction.com).

## LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

### 8. ¿Qué establece la Conciliación?

Como resultado del Acuerdo de Conciliación, Reckitt ha acordado crear un Fondo del Acuerdo de Conciliación de \$3,275,000.

Los pagos en efectivo del Fondo del Acuerdo de Conciliación se pagarán a los miembros del Grupo de Demandantes que presenten reclamaciones oportunas, válidas y aprobadas según se describe a continuación.

Los siguientes elementos también se deducirán del Fondo de la Conciliación: los honorarios de los abogados y el reembolso de los gastos otorgados por el Tribunal, los Pagos por Servicio para el representante del grupo de demandantes otorgados por el Tribunal, los costos y gastos asociados con el aviso del grupo de demandantes y la administración de la conciliación, y cualquier impuesto que sea necesario.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com) o llame al 1-855-338-1822**

## 9. ¿Qué puedo obtener yo del Acuerdo de Conciliación?

Todos los miembros del Grupo de Demandantes son elegibles para recibir un pago en efectivo. Para ser elegible para recibir un pago en efectivo, debe presentar un Formulario de Reclamación válido y oportuno antes de la fecha límite para presentar la reclamación.

Los Formularios de Reclamación para hasta tres botellas del producto reclamado en el Formulario de Reclamación serán elegibles para un pago en efectivo *sin* proporcionar un comprobante de compra. Las botellas adicionales del producto reclamado en el Formulario de Reclamación deben incluir un comprobante de compra para ser elegibles para un pago en efectivo.

Los pagos en efectivo se efectuarán para los Formularios de Reclamación válidos y oportunos mediante cheque o transferencia electrónica por parte del Administrador de la Conciliación. Los pagos en efectivo serán por una cantidad *prorrataada* (un término legal que significa a partes iguales) en función de cada Formulario de Reclamación, la cantidad total de Formularios de Reclamación válidos y la cantidad de productos comprados. El monto real pagado a cada miembro del Grupo de Demandantes que presente un Formulario de Reclamación válido y oportuno no se determinará hasta después de que haya pasado la fecha límite de presentación del Formulario de Reclamación y se determine la cantidad de productos comprados por el miembro del Grupo de Demandantes y el monto total de los Formularios de Reclamación válidos presentados. No se realizará ningún pago en efectivo a los miembros del Grupo de Demandantes hasta que el Tribunal apruebe el Acuerdo de Conciliación y este se considere definitivo.

Usando suposiciones razonables, actualmente se estima que los miembros del Grupo de Demandantes que presenten un Formulario de Reclamación válido y oportuno recibirán un pago en efectivo de aproximadamente \$5.00 por cada producto que se reclame. Este monto aproximado de pago en efectivo por producto es solo una estimación. El monto real de pago en efectivo por producto puede ser mayor o menor que este monto según los costos de la Conciliación, la cantidad de Formularios de Reclamación válidos y oportunos recibidos de los miembros del Grupo de Demandantes y la cantidad total de productos reclamados.

## 10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago en efectivo o para seguir siendo miembro del Grupo de Demandantes?

A menos que usted se excluya, seguirá siendo miembro del Grupo de Demandantes. Si el Acuerdo de Conciliación se aprueba y es definitivo, todas las órdenes del Tribunal lo afectarán y estará legalmente vinculado. Usted no podrá iniciar una demanda, continuar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra el Demandado y las Personas exoneradas por las reclamaciones legales de este caso que sean resueltas mediante el Acuerdo de Conciliación. Los derechos a los que renuncia se analizan en el Acuerdo de Conciliación.

## 11. ¿Dónde puedo obtener información sobre los derechos a los que renuncio si sigo siendo miembro del Grupo de Demandantes?

Los derechos a los que renuncia si permanece en el Grupo de Demandantes se analizan en el Acuerdo de Conciliación en la sección XI (titulada “Exenciones”), la sección II(R) (titulada “Reclamaciones exentas”) y la sección II(S) (titulada “Personas exentas”) describen la exención de las conciliaciones, las Reclamaciones exentas y las Personas exentas en la terminología legal necesaria. Lea estas secciones detenidamente.

El Acuerdo de Conciliación está disponible en [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com). Puede hablar sin costo alguno con los abogados enumerados en la pregunta 15 a continuación, o puede, por su cuenta, hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de las Exoneraciones o su significado.

## CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

### 12. ¿Cómo puedo presentar un Formulario de Reclamación para recibir un pago en efectivo?

Para presentar una reclamación para recibir un pago en efectivo, usted debe presentar un Formulario de Reclamación válido de manera oportuna. Su Formulario de Reclamación debe tener una fecha de **franqueo postal o de envío por Internet** fechado a más tardar el **19 de diciembre del 2023**.

Los Formularios de Reclamación podrán presentarse en línea en [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com) o imprimirse desde el sitio web y enviarse por correo postal al Administrador de la Conciliación a la dirección indicada en el formulario. Los Formularios de Reclamación también están disponibles si llama al 1-855-338-1822 o escribe a la siguiente dirección: Woolite Color Renew Class Action, c/o Epiq, P.O. Box 4516, Portland, OR 97208-4516. La forma más rápida de presentar un Formulario de Reclamación es en línea.

### 13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento una reclamación?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamación, es su responsabilidad comunicarle al Administrador de la conciliación su información actualizada. Usted deberá notificar al Administrador del Acuerdo de Conciliación cualquier cambio a la siguiente dirección:

Woolite Color Renew Class Action  
c/o Epiq  
P.O. Box 4516  
Portland, OR 97208-4516  
[info@ColorRenewClassAction.com](mailto:info@ColorRenewClassAction.com)  
1-855-338-1822

### 14. ¿Cuándo recibiré mi pago en efectivo?

Si usted presenta un Formulario de Reclamación válido y oportuno, el pago será proporcionado por el Administrador de la Conciliación después de que el Acuerdo de Conciliación sea aprobado por el Tribunal y se considere definitivo.

Puede tomar tiempo para que el Acuerdo de Conciliación se apruebe y sea definitivo. Tenga paciencia y consulte [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com) para conocer las actualizaciones.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Cohen Milstein Sellers & Toll PLLC como Abogado del Grupo de Demandantes para representar a los miembros del Grupo de Demandantes. No se le cobrará por los servicios de Cohen Milstein. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

### 16. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

Los Abogados de la demanda colectiva presentarán una moción solicitando al Tribunal una adjudicación de honorarios de abogados de hasta \$982,500 (el 30 % del Fondo del Acuerdo) y el reembolso de hasta \$400,000 por los gastos de litigio en los que hayan incurrido los Abogados del Grupo de Demandantes. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán al Tribunal que apruebe Pagos por Servicios de hasta \$60,000 (\$10,000 para cada uno de los representantes del grupo de demandantes designados por su participación en este litigio y por sus esfuerzos por lograr el Acuerdo de Conciliación). Si el Tribunal lo otorga, los honorarios de abogados, gastos judiciales y los pagos por servicios serán pagados con el Fondo de la Conciliación. El Tribunal puede otorgar montos menores por honorarios de abogados, gastos y Pago por Servicios. Estos

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com) o llame al 1-855-338-1822**

montos ya se han contabilizado al proyectar el pago en efectivo de aproximadamente \$5.00 que los miembros del Grupo de Demandantes pueden recibir por cada producto que se reclame en un Formulario de Reclamación válido y oportuno. Nuevamente, este monto aproximado de pago en efectivo por producto es solo una estimación. El monto real de pago en efectivo por producto puede ser mayor o menor que este monto según los costos de la Conciliación, la cantidad de Formularios de Reclamación válidos y oportunos recibidos de los miembros del Grupo de Demandantes y la cantidad total de productos reclamados.

La moción de los Abogados del Grupo de Demandantes para recibir sus honorarios, gastos y Pago por Servicios estará a disposición en el Sitio web del Acuerdo de Conciliación, [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com), antes de la fecha límite para que usted objete el Acuerdo de Conciliación.

## CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea obtener un pago en efectivo de este Acuerdo de Conciliación, pero quiere conservar el derecho a demandar o a seguir con la demanda por cuenta propia contra los Demandados por los asuntos legales de este caso, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Acuerdo de Conciliación. Esto se conoce cómo excluirse u “optar por no formar parte” de la Conciliación.

### 17. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito que incluya lo siguiente:

- El nombre del caso *Prescott v. Reckitt Benckiser LLC*, No. 5:20-cv-02101-BLF (N.D. Cal.);
- su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si está disponible); y
- Una declaración clara de que desea ser excluido del Grupo de Demandantes, como “Por medio de la presente solicito ser excluido del Grupo de Demandantes en *Prescott v. Reckitt Benckiser LLC*, No. 5:20-cv-02101-BLF (N.D. Cal.)”.

La solicitud de exclusión debe enviarse al Administrador de la Conciliación a la siguiente dirección **con fecha de franqueo postal** más tardar el **19 de diciembre del 2023**:

Woolite Color Renew Class Action  
Attn: Exclusions  
P.O. Box 4516  
Portland, OR 97208-4516

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico y no puede hacerlo en nombre de otra persona.

### 18. Si me excluyo, ¿puedo aún recibir un pago en efectivo del Acuerdo de Conciliación?

No. Si se excluye, no recibirá ningún dinero de este Acuerdo de Conciliación. Solo puede recibir un pago en efectivo si permanece en el Acuerdo de Conciliación y presenta un Formulario de Reclamación válido.

### 19. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra el Demandado por este mismo asunto en el futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar al Demandado y a las Personas exoneradas por las reclamaciones resueltas por el Acuerdo de Conciliación, incluso si tiene un litigio pendiente contra el Demandado. Usted debe excluirse de *este* Grupo de Demandantes para seguir con su demanda. Si usted tiene una demanda en trámite, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

## OBJECIONES DE LA CONCILIACIÓN

### 20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Usted puede solicitarle al Tribunal que rechace la aprobación de la Conciliación al presentar una objeción. Usted no puede pedirle al Tribunal que ordene un Acuerdo de Conciliación diferente; el Tribunal solamente

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com) o llame al 1-855-338-1822**

puede aprobar o rechazar dicho acuerdo. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se enviarán los pagos en efectivo y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar.

Toda objeción al Acuerdo de Conciliación debe ser por escrito. Si presenta una objeción por escrito en forma oportuna, puede presentarse, aunque no está obligado a hacerlo, ante la audiencia de aprobación definitiva, en persona o representado por su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de la contratación y el pago de los honorarios de ese abogado. Todas las objeciones por escrito y los documentos de apoyo deben:

- (a) identificar claramente el nombre y número del caso (*Prescott v. Reckitt Benckiser LLC*, Case No. 5:20-cv-02101-BLF);
- (b) incluir su firma como miembro objetante del Grupo de Demandantes (y la firma de su abogado, si está representado individualmente, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción);
- (c) presentarse ante el Tribunal, ya sea presentándolo electrónicamente o en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California o enviándolo por correo al Secretario de Demanda Colectiva, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 280 South 1st Street, San Jose, CA 95113; y
- (d) debe **presentarse o contar con franqueo postal** anterior al **19 de diciembre del 2023**.

A cualquier Miembro del Grupo de Demandantes que no presente y entregue una objeción oportuna y por escrito no se le permitirá objetar la Conciliación y se le prohibirá solicitar cualquier revisión de la Conciliación o de los términos del Acuerdo por cualquier medio, lo que incluye, entre otros, una apelación.

Los Abogados del Grupo de Demandantes y/o el Demandado tienen el derecho, pero no la obligación, de responder a cualquier objeción a más tardar siete (7) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva. La Parte que responde debe presentar una copia de la respuesta ante el Tribunal, y entregar una copia, por correo regular, entrega en mano o entrega al día siguiente, al miembro objetante del Grupo de Demandantes o al abogado contratado individualmente para el miembro objetante del Grupo de Demandantes; a los Abogados del Grupo de Demandantes; y a los Abogados del Demandado.

## 21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Acuerdo de Conciliación o sobre los honorarios y gastos solicitados de los abogados. Solicitar la exclusión es informarle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de Demandantes ni del Acuerdo de Conciliación. Si se excluye del Acuerdo de Conciliación, no puede objetarlo.

## AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

### 22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva a las **9:00 a.m. el 1 de febrero de 2024** ante el honorable juez Beth Labson Freeman, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 280 South 1st Street, San Jose, CA 95113, en la Sala 3, 5.º piso.

En esta audiencia, el Tribunal evaluará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado, y decidirá si se aprueba el Acuerdo de Conciliación, la solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes para los honorarios de abogados, gastos judiciales; y el Pago por Servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El tribunal también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia.

Nota: La fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios sin previo aviso al grupo demandante del Acuerdo. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia vía Zoom o telefónicamente. Usted debe consultar el sitio web de la Conciliación ([www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com)) o el sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) para confirmar que la fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva no haya cambiado.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com) o llame al 1-855-338-1822**

Las instrucciones sobre cómo acceder al sitio PACER del Tribunal se incluyen en la pregunta 26 a continuación.

### 23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta si lo desea. Si envía una objeción, no necesitará acudir a la Audiencia de Aprobación Definitiva para hablar sobre ello. Siempre y cuando presente su objeción por escrito y oportunamente, el Tribunal la considerará.

### 24. ¿Puedo declarar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí, siempre y cuando no se excluya y presente una objeción, podrá participar y hablar en su nombre en este litigio y el Acuerdo de Conciliación (pero no está obligado a hacerlo). Esto se conoce como comparecencia. Asimismo, usted puede hacer que su abogado haga uso de la palabra a su favor en la audiencia, pero tendrá que correr con los gastos. También puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva sin presentar una objeción por escrito si demostrase causa suficiente.

Si desea comparecer, o si desea que su propio abogado en lugar de los Abogados del grupo de demandantes hable por usted en la audiencia, debe enviar una carta en la que indique que es su “Aviso de intención de comparecer en el caso *Prescott v. Reckitt LLC*, No. 5:20-cv-02101-BLF (N.D. Cal.)”. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Su Aviso de intención para comparecer debe tener un **sello postal** fechado antes del **19 de diciembre del 2023** y se debe enviar al Tribunal a:

Office of the Clerk  
United States District Court,  
Northern District of California  
450 Golden Gate Ave  
San Francisco, CA 94102-3489

## SI DECIDE NO HACER NADA

### 25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es miembro del Grupo de Demandantes y no hace nada, no obtendrá ningún un pago en efectivo. También renunciará a sus derechos explicados en la sección “Excluirse del Acuerdo de Conciliación” de este Aviso, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado o cualquiera de las Personas exoneradas respecto de las reclamaciones legales en este litigio y resueltos por el Acuerdo de Conciliación.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 26. ¿Cómo puedo obtener más información?

Puede enviar un correo electrónico al administrador de la conciliación a [info@ColorRenewClassAction.com](mailto:info@ColorRenewClassAction.com) o llamar al número gratuito 1-855-338-1822. También puede visitar el sitio web [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com), el cual incluirá una lista de fechas límite clave y tendrá enlaces a los avisos de la demanda colectiva, formulario de reclamación, orden de aprobación preliminar, mociones de aprobación preliminar y definitiva y honorarios de abogados, y otros documentos importantes en el caso.

Este Aviso resume el Acuerdo de Conciliación. Para conocer los términos precisos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com), comunicándose con los Abogados del Grupo de Demandantes a la información de contacto que se indica a continuación, o accediendo al expediente del Tribunal, en este caso por un cargo, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>. Para obtener más información sobre

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.ColorRenewClassAction.com](http://www.ColorRenewClassAction.com) o llame al 1-855-338-1822**

PACER y registrarse para una cuenta PACER, visite <https://www.Pacer.gov/>. Una vez que tenga una cuenta PACER, puede acceder y recuperar documentos del expediente del Tribunal para la Acción en <https://ecf.cand.uscourts.gov/cgi-bin/login.pl>.

También puede acceder y obtener documentos del expediente del Tribunal visitando la Oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 280 South 1st Street, San Jose, CA 95113, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días feriados del Tribunal.

Si tiene alguna pregunta, también puede comunicarse con los Abogados del Grupo en:

Eric A. Kafka  
COHEN MILSTEIN SELLERS & TOLL PLLC  
88 Pine Street, 14th Floor  
New York, NY 10005  
Teléfono: (212) 838-7797  
[ekafka@cohenmilstein.com](mailto:ekafka@cohenmilstein.com)

**NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE SOBRE ESTE AVISO, EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**